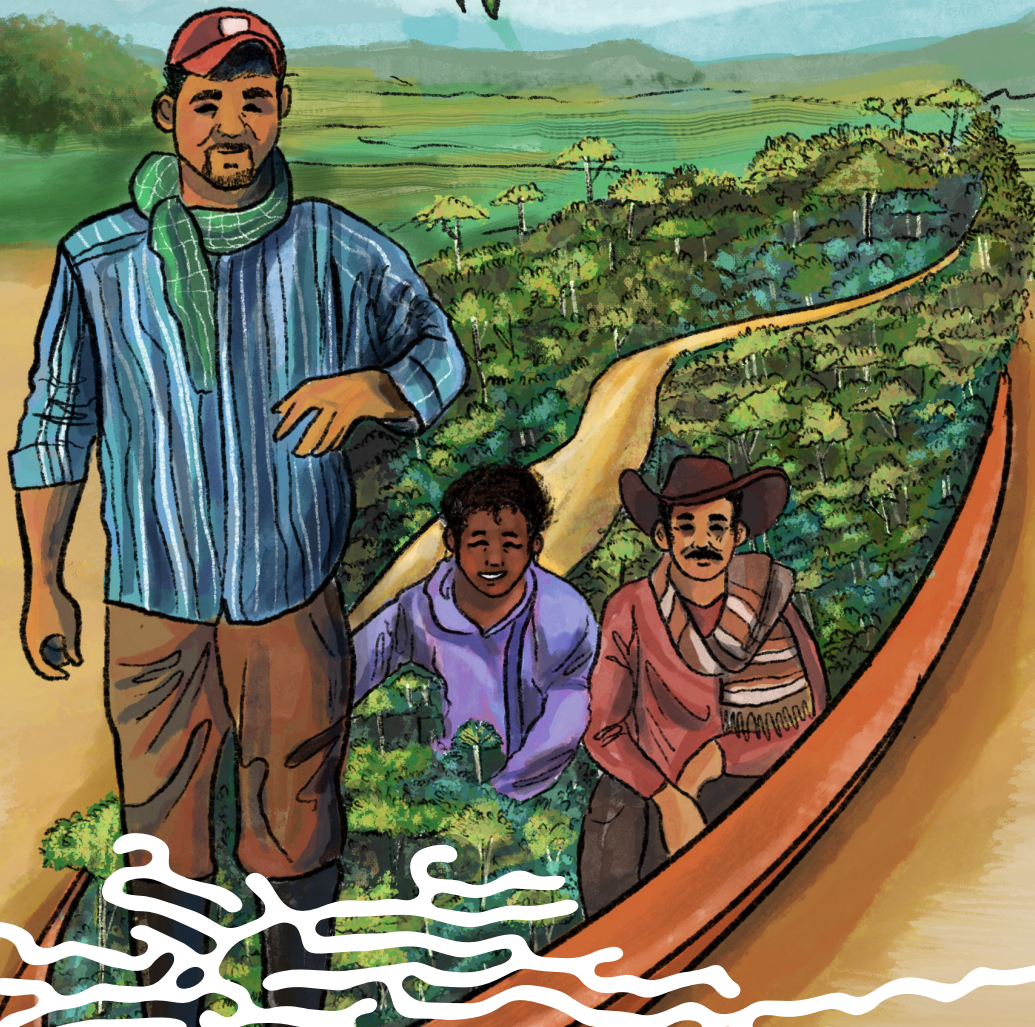


LA GUARDIANA DEL CHIRIBIQUETE:

La Zona de Reserva Campesina
de la región de los ríos Unilla e Itilla
en Calamar, Guaviare



Director:

Padre Rafael Castillo Tórres

Director Secretariado Diocesano Pastoral Social Guaviare:

Pbro. Freidy Eduardo Vanegas Ocampo

Equipo Programa Global Nuestra Amazonía, territorio de Vida:

Marcela Meneses Cabrera, Coordinadora

Alejandra Velásquez Díaz, Especialista temática jr. Incidencia

Yecenia Umaña, Equipo trabajo Guaviare

José Ignacio Cruz, Equipo trabajo Guaviare

Textos y acompañamiento pedagógico:

Érika Silva Gómez, Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo - CEALDES

Revisión y edición:

Tito Tiverio Roldán Velandia, Asociación de Campesinos y

Trabajadores de los Ríos Unilla e Itilla - ASCATRUJ

Claudia Grisales Bohórques, Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo - CEALDES

Ilustración y diseño:

Kevin Valenzuela

Esta material pedagógico se construyó como aporte al proceso de conformación de la figura de Zona de Reserva Campesina impulsado por la Asociación de Campesinos y Trabajadores de los Ríos Unilla e Itilla (ASCATRUJ). Este proceso fue apoyado por la Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo (CEALDES) y financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, a través de Cáritas Alemania, en el marco de contrato modificatorio del contrato de prestación de servicios 009 de 2023, celebrado entre el Secretariado Diocesano Pastoral Social- Cáritas Guaviare y CEALDES para el proyecto “Programa Global: Nuestra Amazonía, Territorio de Vida”.

© Centro de Alternativas al Desarrollo -Cealdes- 2023

Sebastián Gómez Zúñiga | Representante Legal

Teléfono: (+57 1) 3228856975

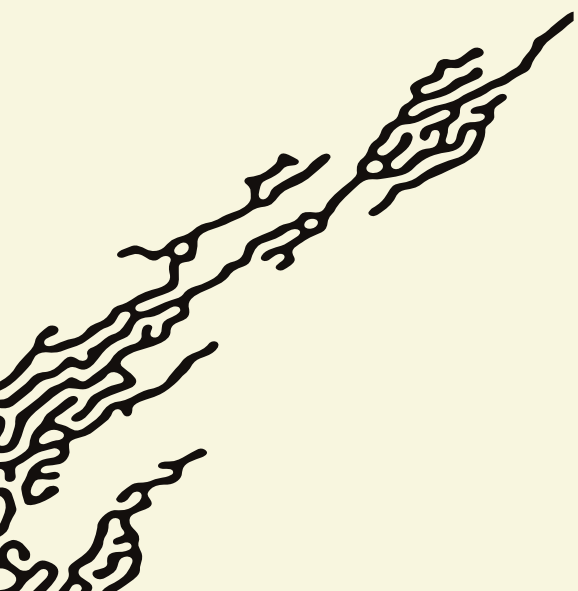
www.cealdes.co

E-mail: contacto@cealdes.co

Bogotá, D.C., Colombia

Se permite la copia de uno o más artículos completos de esta obra o del conjunto de la edición, en cualquier formato, mecánico o digital, siempre y cuando no se modifique el contenido de los textos, se respete su autoría y se mantenga esta nota. El conocimiento es un bien común y un derecho.





	Pág
1. Introducción: avances en la constitución de la Zona de Reserva Campesina LaGuardiana del Chiribiquete en Calamar, Guaviare.....	2
2. ¿Cuál es el procedimiento para la constitución de una Zona de Reserva Campesina?.....	4
3. Avances en la construcción del PDS de LaGuardiana del Chiribiquete.....	7
4. Resultados centrales de las caracterizaciones ambiental, social y económica del Plan de Desarrollo Sostenible.....	14
5. Construcción de una Zonificación Ambiental Participativa para el área de LaGuardiana del Chiribiquete.....	18
6. ¿Qué sigue en la constitución de la Zona de Reserva Campesina?.....	19
7. Acuerdos modificatorios de la ANT.....	20

TABLA DE **CONTENIDO**



Siglas

ASCATRUI: Asociación de Campesinos y Trabajadores
de la Región de los Ríos Unilla e Itilla

ANT: Agencia Nacional de Tierras

CEALDES: Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo

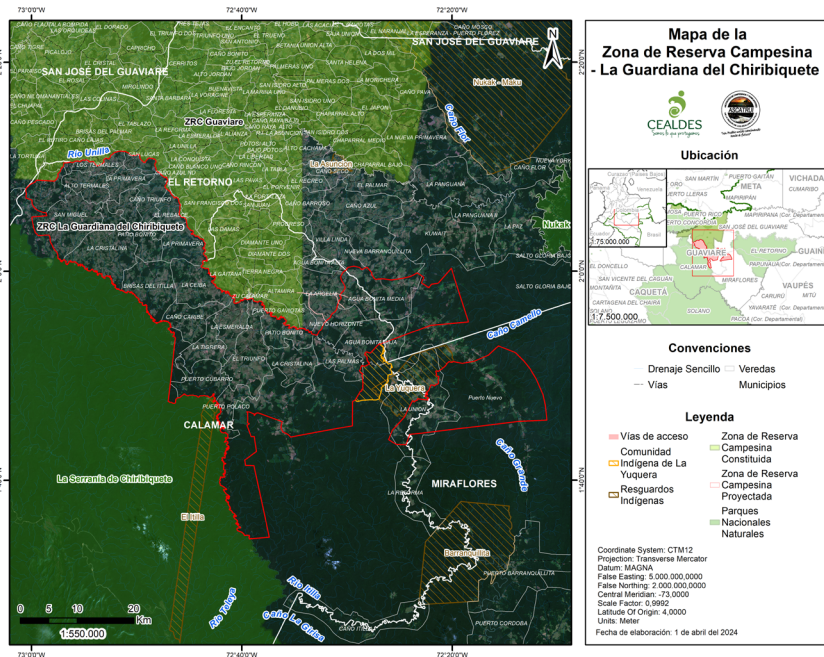
PDS: Plan de Desarrollo Sostenible

ZRC: Zona de Reserva Campesina

Introducción: avances en la constitución de la Zona de Reserva Campesina La Guardiania del Chiribiquete en Calamar, Guaviare

El 23 de octubre del 2023, el Comité de Impulso de la **Zona de Reserva Campesina La Guardiania del Chiribiquete** presentó ante la Agencia Nacional de Tierras la carta de solicitud de constitución de esta zona, que incluye a veinticinco (25) veredas de la región de los ríos Unilla e Itilla en Calamar, Guaviare, que se ubican en el borde de estabilización del **Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete**. Días antes, el 15 de octubre de 2023, representantes de estas veredas hicieron una presentación simbólica de la zona ante distintas entidades en el territorio.

Esta zona es una apuesta de las comunidades campesinas para la permanencia, defensa y gestión del territorio. La figura reconoce al campesinado su derecho a organizar el territorio y a participar activamente en la definición y gestión de políticas locales para la garantía del acceso a la tierra, el territorio y demás derechos campesinos. Así, la Zona de Reserva Campesina La Guardiania del Chiribiquete es una estrategia comunitaria para frenar el avance de la frontera agrícola y garantizar el cuidado del PNN Serranía del Chiribiquete en articulación con instituciones del estado y de cooperación internacional.



Las Zonas de Reserva Campesina son figuras de ordenamiento territorial. Son áreas delimitadas por las comunidades campesinas y reconocidas por el Estado, en las que se definen formas de organizar la tierra, la producción, las relaciones sociales y el cuidado del ambiente, de acuerdo con las características, intereses y necesidades del territorio.

En ese sentido, la Asociación de Campesinos y Trabajadores de los Ríos Unilla e Itilla (ASCATRUUI) y las Juntas de Acción Comunal de las 25 veredas que componen la propuesta, con el apoyo de la Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo (CEALDES), **han impulsado la constitución de esta zona y han adelantado las gestiones necesarias ante las entidades competentes para que el trámite de constitución culmine con éxito.**



En simultáneo ha continuado realizando socializaciones sobre la naturaleza de esta figura y los avances en el proceso con las veredas que integran la propuesta, adelantando así un proceso pedagógico constante en el territorio.

Actualmente se encuentra en curso el trámite el procedimiento administrativo de constitución de esta zona ante la Agencia Nacional de Tierras, para lo cual, a través del Comité de Impulso y con el apoyo de diversas organizaciones, se está construyendo el documento del Plan de Desarrollo Sostenible, el cual será la hoja de ruta y de acción de la zona una vez se constituya. Así mismo, se ha avanzado en la construcción de acuerdos interculturales, que buscan fortalecer la sana convivencia con las comunidades vecinas de la zona.

Así pues, el éxito de esta Zona de Reserva Campesina radicará, por un lado, en la organización de las comunidades campesinas y en su capacidad para tomar decisiones, aprender y generar conocimientos, resolver conflictos, tejer redes con otras comunidades e instituciones, reconocer su propia diversidad y cuidar su territorio. Por el otro, en el reconocimiento del Estado hacia la figura y la armonización de los distintos planes, programas y proyectos con el Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC. Todo en la búsqueda de un buen vivir campesino y amazónico.

¿En qué etapa del procedimiento de constitución de la Zona de Reserva Campesina estamos?

Para que se constituya una zona de reserva campesina es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 024 de 1996. A continuación se presenta cada etapa del proceso y el estado para la ZRC La Guardiania del Chiribiquete en Abril de 2024.

a Socialización de la zona

La figura de zona de reserva campesina será socializada con las veredas y comunidades campesinas que deseen hacer parte de la propuesta. Deberán existir canales de comunicación abiertos entre el Comité Impulsor y las Juntas de Acción Comunal de cada vereda y las socializaciones deberán hacerse de manera permanente en el territorio.



En el caso de La Guardiania, antes de presentar la solicitud de constitución de la zona se hicieron socializaciones con las 25 veredas que integran la propuesta, así como asambleas amplias, reuniones de líderes y lideresas, y jornadas de trabajo. Durante el procedimiento de constitución se ha continuado con estas actividades que hacen parte del proceso permanente de socialización, concertación y validación de la ZRC.

b Presentación de la propuesta de constitución de la Zona de Reserva Campesina ante la Agencia Nacional de Tierras, que es la autoridad responsable del proceso

En la carta de solicitud de conformación, las organizaciones solicitantes deben:

- Exponer los motivos por lo cuales se quiere constituir la zona
- Identificar el área geográfica objeto de la solicitud, es decir el polígono de la ZRC.
- Señalar las características del área, sus problemáticas y posibles soluciones.
- Presentar los potenciales beneficios de la constitución de la zona
- Describir los compromisos que adquirirán las organizaciones, en concertación con la población campesina beneficiaria y las instituciones públicas o privadas que corresponda.

La carta de solicitud de conformación de la ZRC La Guardiania del Chiribiquete fue radicada ante la Agencia Nacional de Tierras el 23 de octubre de 2023, después de una entrega simbólica organizada en la sede de ASCATRUI el 15 de octubre de 2023.



ATENCIÓN: Antes de diciembre de 2023, para poder constituir una zona de reserva campesina en las áreas en las que existe la figura de Zona de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, era necesario primero solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la sustracción de dicha área.

Con la expedición del Acuerdo 337 de 2023, la Agencia Nacional de Tierras modificó el Acuerdo 024 de 1996, eliminando¹ la prohibición de constituir zonas de reserva campesina en zonas de reserva forestal de Ley 2da. Es decir, este acuerdo permite la constitución de ZRC en ZRF de Ley 2da sin que sea necesaria la sustracción.

c La solicitud es recibida y analizada por la Agencia Nacional de Tierras

En dicha revisión se verificará que la propuesta de polígono no se traslape con áreas en las que se prohíbe la constitución de zonas de reserva campesina, incluyendo resguardo indígenas, territorios colectivos de comunidades negras, o parques nacionales naturales.



d La ANT hará una visita de verificación del área pretendida

La entidad hará una visita al territorio para verificar que se cumplen con las condiciones para avanzar en la constitución de la zona de reserva campesina. De esta visita se emite un concepto sobre la viabilidad técnica.

e Comunicación de inicio del trámite

A través de un acto administrativo, la Agencia Nacional de Tierras ordena que se dé inicio al trámite de inicio de la ZRC y lo notifica al Comité de Impulso y las entidades interesadas en el proceso (municipios, Ministerio de Ambiente, CAR con jurisdicción en la zona).

En el caso de La Guardiania del Chiribiquete, la Agencia Nacional de Tierras dio inicio al trámite a través de la resolución número 202443001709786 del 12 de enero de 2024.

¹ Se elimina el numeral 2 del artículo 3 del Acuerdo 024 de 1996.

f Preparación del Plan de Desarrollo Sostenible

El Plan de Desarrollo Sostenible es la herramienta de planeación que regirá a la ZRC. Allí se plasman los acuerdos logrados para la gobernanza comunitaria del territorio, se determinan propósitos comunes y definen los programas, proyectos y actividades que se van a ejecutar dentro del área en un periodo determinado de tiempo.

Entre febrero y abril de 2024, ASCATRUI y CEALDES han estado reuniendo información y aportes de la Juntas de Acción Veredal y de distintas entidades que actúan en el territorio para construir el plan. Al finalizar el borrador del plan, ASCATRUI hará su socialización y validación con las comunidades.

g Audiencia pública en el territorio

Una vez concluya la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Tierras se convocará a una audiencia pública en el territorio en la que se socializa la figura de la zona y se expone el documento de Plan de Desarrollo Sostenible que se propone, para que pueda ser revisado y ajustado una vez más por las comunidades. La audiencia pública de La Guardiania será convocada una vez se concluya con el plan de desarrollo.

h Ajustes al plan de desarrollo sostenible

Los ajustes solicitados al plan de desarrollo durante la audiencia pública serán incluidos dentro del Plan de Desarrollo Sostenible.

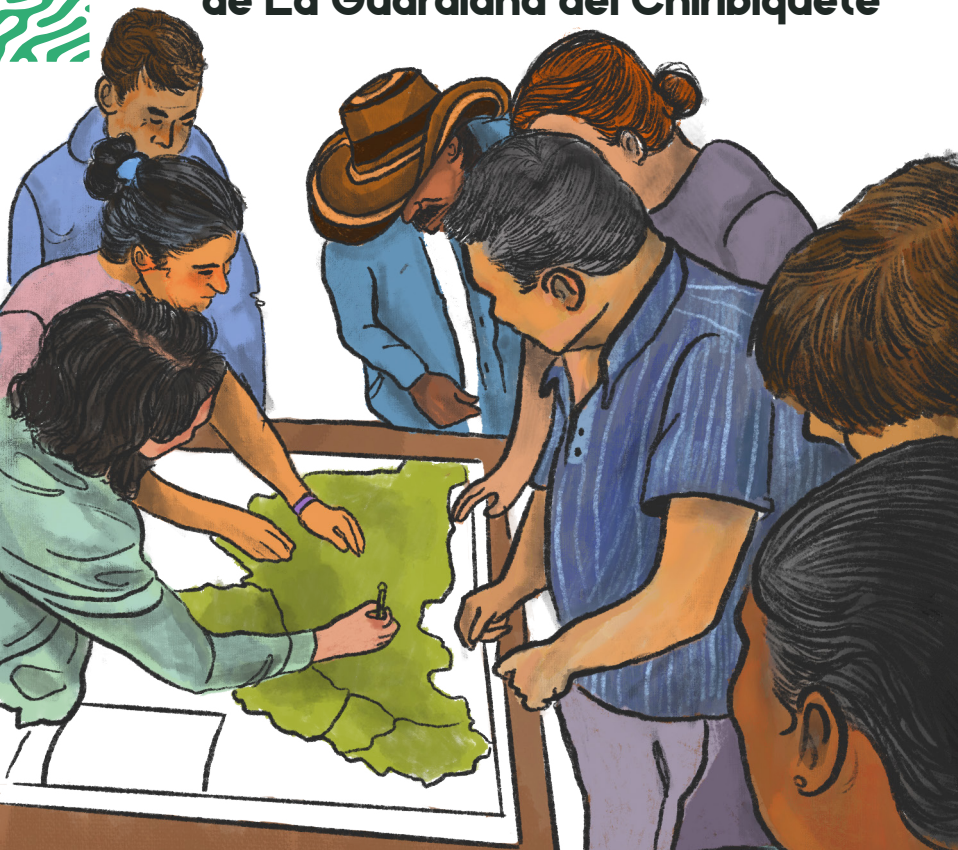
i Aprobación de la zona en el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras

El Consejo Directivo revisará y discutirá la viabilidad de la propuesta y declarará su constitución.

j Comunicación de la decisión

La zona de reserva campesina se constituirá mediante una resolución emitida por la Agencia Nacional de Tierras, la cual será notificada a todos los interesados.

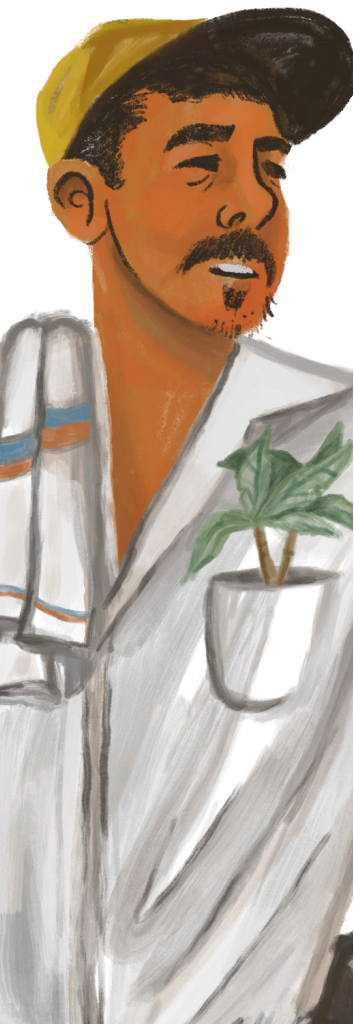
Avances en la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de La Guardiania del Chiribiquete



El Plan de Desarrollo Sostenible, al ser la hoja de ruta de la ZRC, deberá ser construido participativamente y socializado con las comunidades que integran la propuesta. Como mínimo, el documento debe incluir los elementos definidos por el Acuerdo 024 de 1996. Una vez finalizado la ANT convocará una audiencia pública de socialización del proceso.

Durante esta audiencia se harán ajustes al plan con las comunidades campesinas, junto con las entidades y organizaciones municipales, nacionales e internacionales que tengan algún interés en el proceso.

El plan se compone de una fase de caracterización y otra fase prospectiva. La primera fase busca describir el estado actual del territorio, y la segunda, el estado deseado del territorio y la ruta para construirlo en el corto, mediano y largo plazo. Así, el plan busca definir la hoja de ruta y proyectar las acciones, actividades e iniciativas a ejecutar dentro de la zona, con el propósito de materializar los derechos y la visión de las comunidades campesinas dentro del territorio. Los elementos que debe incluir el plan y que serán tenidos en cuenta por el Consejo Directivo están definidos en el Acuerdo 024 de 1996 de la siguiente manera:



Contexto y antecedentes históricos de la Zona de Reserva Campesina

Allí se incluirán los elementos del contexto social, político, económico y organizativo que motivaron la intención de constituir una zona de reserva campesina. Además, se tendrán en cuenta los elementos históricos del territorio y de la población que compone la propuesta.



Delimitación geográfica de la zona

Se debe visualizar la capa de las veredas que componen la propuesta y las áreas con las que colinda, reconociendo otras figuras de ordenamiento como territorios étnicos y áreas protegidas.



Caracterizaciones ambiental, social y económica

En la caracterización ambiental se tendrán en cuenta elementos biofísicos y ambientales como el clima, red hídrica, fauna y flora, red hídrica, ecosistemas y factores de riesgo, entre otros. La caracterización social incluye la dinámica demográfica, vivienda, educación, salud, infraestructura, actores territoriales, entre otros.

La caracterización económica desarrolla elementos como la producción agrícola, pecuaria, mercados, comercialización y otras fuentes de ingresos. Estas caracterizaciones deberán tener en cuenta un enfoque diferencial de mujeres campesinas y jóvenes rurales.



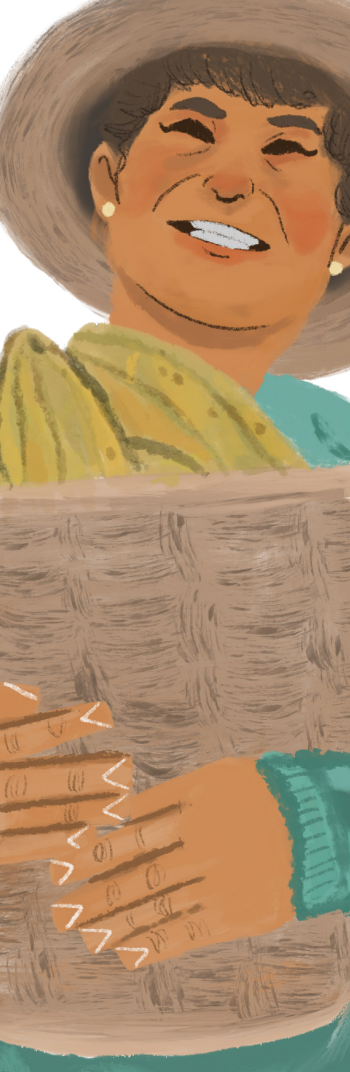
Estado de tenencia de la tierra

Se debe hacer una caracterización del estado de tenencia de la tierra, un análisis de la Unidad Agrícola Familiar, y de los requisitos, condiciones y obligaciones que deberán acreditar y cumplir los ocupantes campesinos de la zona.



Identificación de potencialidades y problemáticas.

Se identifican los conflictos sociales presentes en el territorio y las problemáticas y potencialidades identificadas dentro del área que se va a constituir como ZRC.



Determinantes ambientales y zonificación ambiental y productiva

Se tendrán en cuenta las figuras de ordenamiento ambiental del territorio y sus respectivas restricciones en el uso y aprovechamiento, con el propósito de armonizar el uso de la tierra y las actividades productivas con estas figuras. **Además, se construirá una zonificación ambiental y productiva participativa, en la que se tenga en cuenta la visión del territorio de las comunidades campesinas y que atienda a su realidad, pero que garantice el cuidado por la naturaleza y el desarrollo de actividades productivas sostenibles.**



Acuerdos interculturales e interinstitucionales para la gobernanza

Una particularidad de La Guardiania es que le apuesta a construir una zona que mantenga buenas relaciones con sus vecinos. Esto con el fin de reconocer y armonizar los derechos de todas las personas en el territorio, sus formas de vida y sus proyecciones a futuro.

Para ello, ASCATRUI ha concertado encuentros y diálogos con las autoridades y miembros de las comunidades y con

los habitantes de las veredas vecinas, para concertar una serie de acuerdos interculturales, que buscan validar y definir acuerdos entre comunidades para la convivencia y la gobernanza.

Hasta ahora, la Guardiania ha facilitado acuerdos entre las comunidades campesinas de sus veredas y los resguardos indígenas de La Yuquera, El Itilla y el asentamiento indígena de Bocas de Caño Caribe. **Estos acuerdos se mantendrán y revisarán a partir del diálogo comunitario constante, en los espacios definidos para este fin.** De igual manera, en el futuro próximo se espera concretar espacios de socialización con el Consejo Comunitario Laureano Narciso Moreno y con los habitantes del área urbana del municipio, con el fin de darles a conocer la iniciativa de la ZRC y buscar oportunidades de articulación.

La Guardiania también colinda con el Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete y la Zona de Reserva Campesina del Guaviare. Desde el mes de abril de 2024, ASCATRUI ha empezado conversaciones con la dirección del Parque para armonizar ambas figuras para el bienestar del parque y de las comunidades campesinas. Se proyecta también concertar un espacio con las directivas y comunidades colindantes de la ZRC del Guaviare.



Fase prospectiva

En esta fase se deberán incluir los objetivos, principios, visión y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Sostenible, con una perspectiva de 30 años, definida para esta zona en particular. Además, se incluirán los programas y proyectos de reforma agraria y desarrollo rural, los cuales incluyen un objetivo, meta, entidad u organización responsable y presupuesto. Este plan debe integrar un presupuesto y fuentes de financiación necesarias para materializar las proyecciones concertadas por los miembros de la figura.



¿Cómo vamos en la construcción del Plan de Desarrollo Sostenible de La Guardiania del Chiribiquete?

En un taller realizado el sábado 2 de marzo de 2024, se identificó entre los presidentes de las veredas que integran la propuesta y la Junta Directiva de ASCATRUI la visión de la ZRC, los principios que rigen el PDS y las líneas estratégicas a ejecutar en los próximos años.

Visión	Principio	Líneas Estratégicas
<p>Garantizar la gobernanza del territorio, la formalización de la tierra y el fortalecimiento de la economía campesina.</p> <p>En los próximos dos (2) años, entendidos como el corto plazo, La Guardiania será reconocida a nivel local y departamental, y contará con una estructura sólida de gobierno campesino propio.</p> <p>Se proyecta que la inversión en proyectos e iniciativas productivas y de transformación estará en ejecución.</p> <p>En el mediano plazo, que comprende los próximos quince (15) años, la zona será reconocida a nivel nacional.</p>	<p>El amor es el que soporta cualquier proceso o camino, es el primero y más importante. Se debe amar a las personas, los seres y las cosas con las que habitamos el mundo.</p> <p>También se fundamenta en el respeto por todas las formas de vida y por la naturaleza. Se debe respetar el valor que tiene la vida y la individualidad de cada persona.</p> <p>Además, se debe vivir en armonía con el entorno.</p>	<p>A. Dimensión económica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconversión ganadera 2. Vías verdes y corredores ecológicos 3. Aprovechamiento forestal sostenible 4. Pagos por servicios ambientales (PSA) 5. Restauración productiva campesina 6. Agricultura orgánica 7. Investigación y transformación 8. Turismo comunitario

Visión	Principio	Líneas Estratégicas
<p>Para ese momento se garantizará el acceso a la tierra mediante el mecanismo jurídico que se disponga y que garantice la permanencia del campesinado en el territorio. Se asegurará la soberanía alimentaria de sus habitantes y habrá deforestación cero. Habrá una economía estable e inversión en el mejoramiento de la infraestructura.</p> <p>En treinta (30) años existirá un gobierno local fortalecido que garantice la defensa del territorio y un cierre de las brechas de acceso a derechos de los y las campesinas. La economía campesina estará industrializada.</p>	<p>Defendemos un interés común. Por ello se debe propender por crear redes, priorizar el cuidado y vivir en solidaridad.</p> <p>Hay que asegurar la justicia en igualdad. Todas y todos debemos vivir en igualdad de derechos y oportunidades, asegurando que exista equidad.</p> <p>Siempre se debe mantener la voluntad de celebrar y trabajar por igual. Se trata de la voluntad de cuidar y acompañar el proceso, siempre con honestidad, es decir, siendo correcto en el quehacer diario.</p>	<p>B. Dimensión social y cultural</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoramiento en la infraestructura, cobertura y calidad de las escuelas 2. Centros de salud 3. Comunicación 4. Recreación y deporte 5. Campesinos amazónicos <p>C. Dimensión ambiental</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Zonificación Ambiental Participativa 2. Fortalecimiento de las normas ambientales comunitarias y campesinas 3. Recuperación de cuencas hidrográficas y manejo de rastrojos 4. Reconocimiento de la flora y fauna 5. Acuerdos comunitarios de conservación 6. Gestión y prevención riesgo comunitario

Líneas Estratégicas

D. Dimensión territorial

1. Acuerdos interculturales y entre vecinos
2. Acceso a la propiedad de la tierra
3. Casa Campesina de la Guardiania del Chiribiquete

E. Mujer campesina

1. Casa de la mujer campesina
2. Formación y educación para la mujer
3. Escuela de Redistribución de Cuidados
4. Priorización en el acceso a la tierra y mejoramiento de la vivienda rural
5. Proyectos productivos para mujeres

F. Jóvenes rurales

1. Escuela de formación de liderazgos
2. Acceso a educación superior
3. Inserción en el mercado laboral
4. Actividades recreativas y escuela de formación cultural

Con respecto a los acuerdos interculturales, los mismos fueron construidos en los espacios convocados entre las comunidades indígenas y los miembros de las veredas vecinas, con el acompañamiento de ASCATRUI y CEALDES en las siguientes fechas:



- **8 de marzo de 2024:** acuerdos celebrados entre la vereda de Caño Caribe y el asentamiento indígena Bocas de Caño Caribe. **Lugar de encuentro:** vereda de Caño Caribe.
- **17 de abril de 2024:** acuerdos celebrados entre las veredas de Puerto Cubarro y Puerto Polaco y el resguardo indígena de El Itilla. **Lugar de encuentro:** resguardo indígena de El Itilla.
- **18 de abril de 2024:** acuerdos celebrados entre las veredas de Agua Bonita Baja, La Cristalina, las palmas y Nuevo Horizonte y el resguardo indígena de la Yuquera. **Lugar de encuentro:** resguardo indígena de La Yuquera.

Vale la pena resaltar que estos acuerdos fueron construidos por la voluntad de las partes de concertar instancias de decisión y resolución de conflictos, de cara a la constitución de La Guardiania como una figura de ordenamiento territorial. Estos acuerdos fueron convocados de forma autónoma por las comunidades y fueron facilitados por la Asociación ASCATRUI.

Adicionalmente, ASCATRUI ha buscado construir acuerdos con la dirección del Parque Nacional Natural Chiribiquete para armonizar la figura de ZRC como barrera protectora del Parque y articular acciones para alcanzar los objetivos de ambas áreas.

Además de estos avances, ASCATRUI ha venido construyendo el PDS con apoyo de la Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo, la financiación del Secretariado Diocesano Pastoral Social - Cáritas Alemania y la colaboración de diversas entidades y organizaciones que trabajan y han trabajado en el territorio. A través de información primaria y secundaria, el uso de encuestas e instrumentos de recolección de información, se ha logrado adelantar el contexto y antecedentes históricos de la región, la caracterización del territorio a nivel ambiental, social y económico, el estado de tenencia de la tierra y la identificación de las potencialidades y problemáticas.

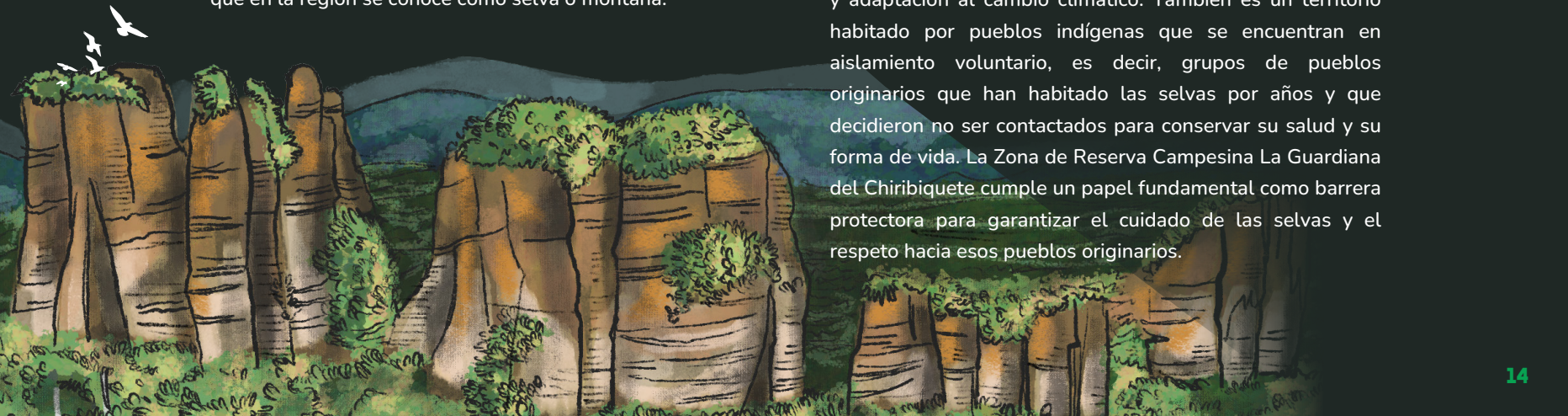



4

Resultados centrales de las caracterizaciones ambiental, social y económica del Plan de Desarrollo Sostenible

La Zona de Reserva Campesina La Guardiania del Chiribiquete se ubica en el departamento del Guaviare, en el norte de la Amazonía colombiana, por lo que es un lugar importante ecológicamente, en donde se conectan ecosistemas de los llanos, las selvas y las montañas de los andes. Allí hay una transición entre las sabanas de la Orinoquía y los bosques húmedos de la Amazonía, pero la vegetación natural predominante es la de bosque húmedo, lo que en la región se conoce como selva o montaña.

La región de los ríos Unilla e Itilla cumple una función estratégica como zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Serranía del Chiribiquete, dado que se encuentra sobre su borde oriental. El parque conecta los ecosistemas de la región Andina y la región Amazónica y busca mantener la integridad ecológica y las funciones de los ecosistemas presentes en el área, para dar continuidad a los flujos genéticos y procesos evolutivos y para aportar a la mitigación y adaptación al cambio climático. También es un territorio habitado por pueblos indígenas que se encuentran en aislamiento voluntario, es decir, grupos de pueblos originarios que han habitado las selvas por años y que decidieron no ser contactados para conservar su salud y su forma de vida. La Zona de Reserva Campesina La Guardiania del Chiribiquete cumple un papel fundamental como barrera protectora para garantizar el cuidado de las selvas y el respeto hacia esos pueblos originarios.

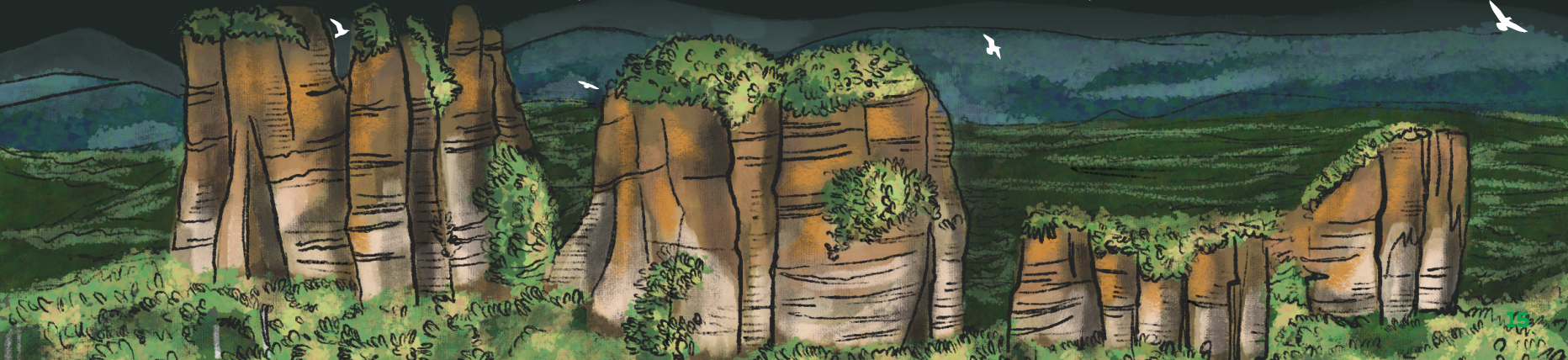




A pesar de que la principal vegetación de la región de los ríos Unilla e Itilla es la de bosque húmedo, ha habido una transformación del paisaje que se ha intensificado en los últimos 15 años. En estos procesos, extensiones de selva han sido reemplazadas por pastos, rastrojos, arboladas dispersas, cultivos y asentamientos humanos, lo que ha generado que haya una alta presencia de relictos de bosque, o pedazos de montaña aislados entre sí o con algunas conexiones entre ellos. Estos relictos cuentan con una alta variedad de especies, que les proporciona un alto potencial para proveer servicios ecosistémicos.

En relación con la vocación del suelo, en general el departamento del Guaviare se caracteriza por tener una fertilidad natural baja, dado que tiene altos contenidos como el hierro y el aluminio. Estos elementos generan altos valores de acidez en el suelo, susceptibilidad a los procesos de erosión, alteraciones químicas y microbiológicas. Por eso son importantes los procesos de agroecología o agricultura orgánica y producción silvopastoril que han iniciado algunas comunidades campesinas para recuperar los suelos y generar prácticas agropecuarias que sean armónicas con los procesos de la selva Amazónica.

En términos de clasificación climática, dado que la región del Guaviare cuenta con ecosistemas de Bosque Húmedo Tropical, hay valores de precipitación o lluvia de 2.700 mm por año. Dado que está a 300 metros sobre el nivel del mar, tiene temperaturas entre los 22 y los 35 grados centígrados, sin embargo las temperaturas han venido aumentando, llegando a días donde se experimentan hasta 40 grados centígrados. Así, esta región se caracteriza por tener fuertes lluvias y temperaturas altas. En general hay un periodo seco entre diciembre y marzo y un periodo de lluvias entre abril y julio, aunque estas temporadas tienen variaciones cada año.



Según el Instituto Humboldt², el departamento del Guaviare concentra una gran riqueza en especies, con aproximadamente 43.359 especies distintas, de las cuales solo se conoce un 5%. En particular, en el municipio del Guaviare se han registrado 7.977 especies, entre ellas 550 especies de animales y 959 de plantas. Es importante resaltar la importancia de adelantar más estudios sobre la biodiversidad en la región de los ríos Unilla e Itilla, pues mucha de la información disponible para la región está hecha a una escala departamental y no municipal, por lo que existe poco conocimiento científico de la diversidad en la región.

Históricamente la región de la Amazonía ha estado sometida a distintas presiones, que han incentivado las intervenciones crecientes de la selva. El fenómeno de deforestación ha aumentado significativamente en el territorio desde el 2016, lo que ha llamado la atención del escenario nacional y a nivel intencional en el marco de la lucha contra el cambio climático. Esto ha generado que se desplieguen diversas iniciativas estatales para procurar por la conservación ambiental, pero que no ha reconocido de forma integral a las comunidades colonas y campesinas, en especial su dimensión ambiental.

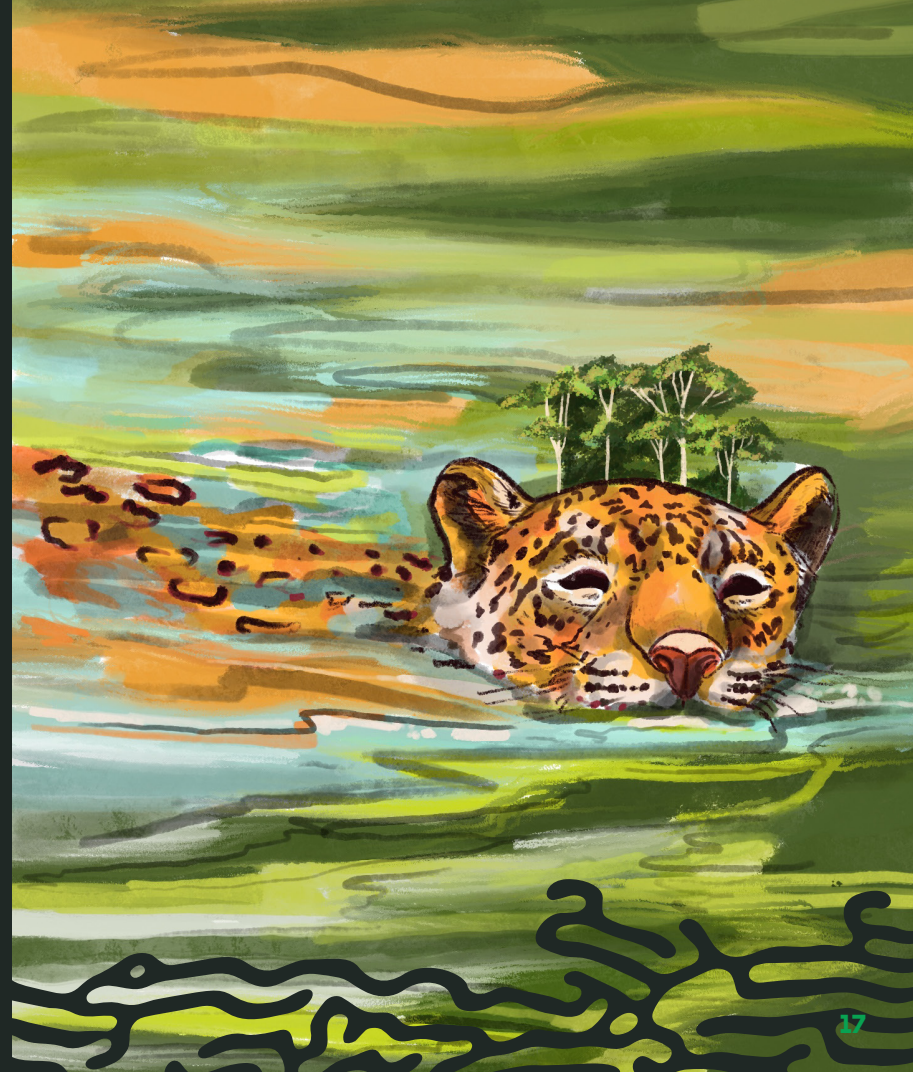
Ahora bien, de acuerdo con el ordenamiento ambiental existente, las veredas que comprenden la propuesta de la Zona de Reserva Campesina, al igual que la mayoría del departamento del Guaviare, se encuentran en Zona de Reserva Forestal de Ley 2da, que actualmente se encuentran clasificadas en categoría A y B. La zona A está destinada a mantener los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos. Las áreas de la zona B están destinadas al manejo sostenible de los recursos forestales.

² Instituto Humboldt, (s.f.). En los principales núcleos de deforestación habría más de 46 mil especies por conocer. Recuperado de: <https://www.humboldt.org.co/noticias/en-principales-nucleos-de-deforestacion-habria-mas-de-46-mil-especies-por-conocer>

El campesinado en este territorio ha impulsado la defensa de la tierra y del territorio como fuente de vida de quienes la trabajan, por lo que puede decirse que hay un pensamiento ambiental campesino, que dialoga con las iniciativas de distintas entidades nacionales e internacionales, y han permitido que las comunidades incorporen en su quehacer prácticas más armónicas con la selva, que reconocen la interdependencia entre la vida campesina y la selva amazónica.

Así pues, a la fecha existen diversas iniciativas de conservación impulsadas por las comunidades campesinas, que incluyen la recuperación de las cuencas hidrográficas, como es el caso de la Cuenca Alta del Río Unilla. Estos procesos se han pensado como una posibilidad para mantener y recuperar el bosque en las márgenes de los ríos, caños y nacimientos, teniendo en cuenta el escenario de cambio climático que vivimos.

Por otro lado, también se han impulsado proyectos relacionados con el manejo de rastrojos, la diversificación de las fincas, la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, el aprovechamiento del bosque, reconociendo a las fincas como sistemas familiares que dependen por la conservación ambiental y cultural de la Amazonía.





Construcción de una Zonificación Ambiental y Productiva Participativa para el área de La Guardiania del Chiribiquete

El Plan de Desarrollo Sostenible deberá incluir una zonificación ambiental y productiva del territorio, que se deberá construir de forma participativa con los miembros de las comunidades campesinas que integran la propuesta de la zona. Es un instrumento de planificación y gestión territorial, que permite identificar el inventario del territorio y caracterizar el uso del suelo. Esto facilita la toma de decisiones frente al manejo y uso de los recursos naturales y el ordenamiento del territorio.

Esta zonificación permite que se tengan en cuenta las realidades ambientales y productivas del territorio, además de las normas que ha generado el Estado sobre la zona de reserva forestal de Ley 2nda de 1959. Así, la zonificación ambiental participativa permitirá concertar áreas con oportunidades para la restauración, conservación y reconversión productiva, que favorezca el cuidado de la naturaleza y que fortalezca las economías campesinas y el acceso a derechos.

La zonificación participativa se adelantará para el caso de La Guardiania en el marco de la construcción del PDS. El objetivo será el de reunir el conocimiento y perspectivas de las comunidades campesinas sobre su territorio, así como de las entidades encargadas de la zona de reserva forestal, para identificar sus potencialidades ambientales y productivas.

Esta zonificación permitirá que se articulen actores e iniciativas por el cuidado del territorio y la garantía de derechos a las comunidades.



6

¿Qué sigue en la constitución de la Zona de Reserva Campesina?

La proyección que se tiene es concluir con la construcción del PDS en los próximos meses, dentro de los cuales se convocarán socializaciones los siguientes cuatro núcleos:

✓ *Cristalina*
✓ *El Triunfo*

✓ *La Ceiba*
✓ *Agua Bonita Media*

Una vez se haya concertado una primera versión del PDS, la Agencia Nacional de Tierras convocará una audiencia pública en el territorio. Allí, de Impulso presentará la propuesta que se ha adelantado junto con el Plan de Desarrollo Sostenible, con el propósito de que las comunidades que integran la propuesta puedan hacer sus comentarios y sugerencias también en este escenario y plantear sus dudas frente a la figura y el plan.

La audiencia pública para la constitución de La Guardiania será convocada entre mayo y junio de 2024, después de que la ANT haga el proceso de consulta previa con las comunidades indígenas del territorio.

Una vez se hayan recogido los comentarios, sugerencias y ajustes al PDS, se harán las respectivas modificaciones al documento, para que posteriormente sea presentado ante el Consejo Directivo para que considere la propuesta y la apruebe.

PARTICIPACIÓN



Acuerdos modificatorios de la ANT

Debido a la decisión del Gobierno nacional 2022-2026 de apoyar las Zonas de Reserva Campesina y otras formas de territorialidad campesina en su plan de desarrollo, en el último año se han expedido nuevas normas que facilitan la constitución de figuras que protegen los derechos campesinos y que son importantes conocer:

○ Acuerdo 337 de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras

Este acuerdo modificatorio eliminó la prohibición que establecía el **Acuerdo 024 de 1994 (Artículo 3, numeral 2)**, a través del cual se prohibía constituir una zona de reserva campesina en una zona de reserva forestal de **Ley 2 de 1959**. Con ello, se permite la constitución de estas figuras en las áreas mencionadas, sin que para ello sea necesario adelantar el trámite de sustracción del área que le corresponde hacer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En todo caso, en el plan de desarrollo sostenible que se construya para estas zonas se deberá respetar el régimen de usos y las determinantes ambientales del territorio que existan para el área en el que se confirme la zona de reserva campesina.

En el proceso se deberá vincular al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que rinda un concepto técnico sobre las condiciones de uso que deberán cumplir los beneficiarios campesinos para el ordenamiento ambiental del territorio.

○ Acuerdo 315 de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras.

Este acuerdo modifica la figura de contratos de uso existente y crea el procedimiento de regularización de ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de baldíos ocupados en áreas de reserva forestal de **Ley 2da de 1959**. Así, con esta nueva figura se reconoce a los campesinos la ocupación del territorio que sea continua y directa desde el **16 de abril de 2016**, y la ocupación discontinua o indirecta cuando se acredite la condición de víctima del conflicto armado y/o desplazamiento forzado.



La regularización de la ocupación será reconocida al núcleo familiar a través de un acto administrativo, es decir, a través de una actuación de la Agencia Nacional de Tierras. Esto quiere decir que de fallecer el titular de la regularización de la ocupación, se le reconocerá la ocupación y aprovechamiento a aquellos familiares que este haga declarado como pertenecientes a su núcleo y con ello seguirán vigentes los efectos jurídicos del acto administrativo. En todo caso es importante aclarar que este procedimiento no transfiere la propiedad sobre estos baldíos, por lo que la propiedad continúa estando en cabeza de la Nación.

Este Acuerdo rige exclusivamente para las personas que no sean propietarios de tierras y tengan tradición en las labores rurales y deriven de la actividad agropecuaria sobre la que se regulariza la ocupación la mayor parte de sus ingresos.

En todo caso, este procedimiento no modifica el régimen de uso, zonificación ambiental y restricciones ambientales que existen sobre los predios.

El beneficiario asumirá por su cuenta y riesgo las actividades y los proyectos que decida gestionar, desarrollar e implementar de manera individual y sin el apoyo del Estado, y las eventuales pérdidas que se ocasionen por eventos de la naturaleza o a causa de terceros al interior del predio que sea objeto de la regularización.

En el caso en el que los baldíos cambiasen su condición de inadjudicabilidad, a los beneficiarios que se les haya regularizado la ocupación y reglamentado el aprovechamiento sostenible tendrán prioridad en cualquiera de los programas de acceso a tierras que se apliquen sobre el predio.

